

**CUANTIA: \$ 1.000,00**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **doce de diciembre del dos mil trece**, ante mí, **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, el señor **ENRIQUE GUSTAVO IBAÑEZ ROJAS**, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala; y, la señora **AMERICA CATALINA ROJAS GARCIA**, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla a así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste en Contrato Constitutivo de una Compañía Sociedad Anónima, cuya razón social es **BROTHROJAS S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración del presente contrato de Compañía de Sociedad Anónima mediante escritura pública, las siguientes personas: **AMERICA CATALINA ROJAS GARCIA**, de estado civil Casada, de Ocupación Comerciante y **ENRIQUE GUSTAVO IBAÑEZ ROJAS**, de estado civil soltero,



2013-07-01-04-P11461

de ocupación comerciante. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y con domicilio en esta Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, por sus propios derechos declaran expresamente que es su voluntad constituir como en efecto constituyen un Contrato de compañía sociedad Anónima **BROTHROJAS S.A.,- SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye denominada **BROTHROJAS S.A.** Se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por el presente estatuto social que se inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BROTHROJAS S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará o tendrá como razón social **BROTHROJAS S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal es la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de el Oro, y podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano, así como en el extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía que se constituye tendrá por objeto social dedicarse al desarrollo y explotación de todas aquellas actividades de construcciones viales, civiles y de infraestructura, sanitarias, hidráulicas, eléctricas, mecánicas y conexas, relacionadas con el diseño, ejecución y mantenimiento de proyectos y obras en los sectores vial, de obras civiles, puentes edificaciones, viviendas, portuario, aeroportuario, eléctrico, hidroeléctricos y mineros, especialmente, pudiendo inclusive participar de manera directa e indirecta y/o con el concurso o asociación de empresas y firmas especializadas en



2013-07-01-04-P11461

1 la construcción, operación, mantenimiento y seguridad de vías,  
2 puertos, aeropuertos, gaseoductos, poliductos, oleoductos,  
3 sistemas y complejos eléctricos y otras infraestructuras e  
4 instalaciones de producción o provisión de bienes y servicios; el  
5 otorgamiento de asistencia técnica, apoyo y prestación de todos  
6 los servicios conexos y complementarios; importación y provisión  
7 de todo tipo de bienes, equipos, maquinarias, vehículos,  
8 instalaciones, partes, piezas y accesorios; así como  
9 mantenimiento y reparación de los mismos; así como los servicios  
10 de alquiler de equipos, vehículos, maquinarias, instalaciones y  
11 otros bienes relacionados con la construcción o demolición de  
12 edificios para obras de ingeniería civil, explotación, provisión y  
13 transportes de material pétreo, provisión y venta al por mayor y  
14 menor de material pétreo. Para el mejor cumplimiento de estos  
15 fines, la compañía podrá asumir representaciones, distribuciones,  
16 comisiones y otros actos de gestión mercantiles e industriales;  
17 efectuar importaciones y exportaciones de todos aquellos bienes  
18 que fueren necesarios para su utilización y comercialización,  
19 pudiendo inclusive conformar asociaciones, consorcios y otro tipo  
20 de vinculaciones societarias y comerciales permitidos por las  
21 leyes para participar en licitaciones y concursos convocados por  
22 organizaciones públicas o privadas, así como con en cualquier  
23 otro proceso de negociación vinculado con sus actividades y, en  
24 general la ejecución y celebración de todo aquellos actos y  
25 contratos que, dentro del marco legal fueren competentes. Para el  
26 cumplimiento de su objeto social la compañía podrá participar  
27 como socia y/o accionistas en la constitución de Compañías, así  
28 como también podrá adquirir acciones o participaciones en

ABGI JOSE ALARCON FRANCO  
REGISTRO DE COMERCIO  
C.R. 13013



2013-07-01-04-P11461

1 compañías ya constituidas y que tengan relación con su objeto  
2 social.-**ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo  
3 de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados  
4 a partir de la inscripción del contrato social en el Registro  
5 Mercantil de Cantón Machala, plazo que podrá ser ampliado o  
6 disminuido, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.-

7 **CAPÍTULO SEGUNDO: ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL**  
8 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **MIL DÓLARES**  
9 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$1.000,00),

10 dividido en MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de UN  
11 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US  
12 \$1.00), cada una.- **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las

13 acciones estarán numeradas desde la Cero Uno a la Mil acciones  
14 , inclusive; cada acción pagada de Un Dólar de los Estados  
15 Unidos de América da derecho a un voto, en las deliberaciones  
16 de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones  
17 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las  
18 firmas del Presidente y Gerente de la Compañía.-**ARTICULO**

19 **SEPTIMO:** Las acciones se transfieren de conformidad con las  
20 disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como  
21 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de  
22 acciones y accionistas.-**ARTICULO OCTAVO:** Si un certificado

23 provisional o título de acción, se extraviare, deteriorare o  
24 destruyera, la compañía podrá anularlos conforme a lo dispuesto  
25 en la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL**

26 **GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, DE LA**  
27 **REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO: DEL GOBIERNO.-**

28 La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas



2013-07-01-04-P11461

1 y administrada por el Presidente y el Gerente de manera  
2 individual, quienes tendrán las atribuciones que les asignen la Ley  
3 y el presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO: DE LA**  
4 **REPRESENTACION.-** La representación legal de la compañía  
5 estará a cargo del Gerente y del Presidente de manera individual,  
6 en todos sus negocios y representaciones-. **CAPITULO**  
7 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO**  
8 **PRIMERO:** La Junta General formada por los accionistas  
9 legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la  
10 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los  
11 accionistas, al Presidente, Gerente y a los demás funcionarios y  
12 empleados.-**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA**  
13 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de  
14 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente o por  
15 el Presidente de la compañía, por la prensa en uno de los  
16 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
17 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
18 para su reunión, sin considerar el día de la convocatoria ni el día  
19 de la realización de la junta.-**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El  
20 Comisario será convocado especial e individualmente a las  
21 sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia  
22 no será causa de diferimiento de la reunión.-**ARTICULO DECIMO**  
23 **CUARTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de  
24 Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias.-**ARTICULO**  
25 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General Ordinaria se reunirán por lo  
26 menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses  
27 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
28 compañía, para conocer los asuntos establecidos en los

Abg. José B. Alarcón Franco  
ABG. JOSE ALARCON FRANCO  
ABG. JOSE ALARCON FRANCO



2013-07-01-04-P11461

1 numerales 2do., 3ro., y 4to., del Artículo 231 de la Ley de  
2 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del  
3 día, de acuerdo con la convocatoria.-**ARTICULO DECIMO**

4 **SEXTO.-** La Junta General extraordinaria se reunirá cuando  
5 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la  
6 convocatoria. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la  
7 convocatoria será nula.-**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** No

8 obstante a lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta  
9 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará  
10 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar  
11 del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se  
12 encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado  
13 y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
14 nulidad, acepten por unanimidad constituirse en Junta Universal,  
15 y admitan, los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las  
16 sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme a  
17 lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los  
18 accionistas que representen la totalidad del capital pagado.-

19 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Si la Junta General no puede  
20 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se  
21 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá  
22 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera  
23 reunión. y se reunirán, con el número de accionistas presentes,  
24 se expresará así en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO**

25 **DECIMO NOVENO.-** La Junta General no podrá considerar  
26 constituida para deliberar en primera convocatoria si no está  
27 representada por los concurrentes a ella, por lo menos en la  
28 mitad del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale



2013-07-01-04-P11461

1 un quórum mayor, para que la Junta se reuniera previa segunda  
2 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del  
3 capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria,  
4 siempre que la Ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará  
5 con el número de accionistas presentes. De ello se dejará  
6 constancia en esta convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Para  
7 establecer el quórum de decisión de la Junta General se tomará  
8 en cuenta la mayoría de los votos del capital pagado concurrente  
9 a la reunión.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- Para que la  
10 Junta General pueda acordar válidamente el aumento o  
11 disminución de capital, la transformación, la fusión, escisión, la  
12 disolución anticipada, la reactivación, la convalidación, y en  
13 general cualquier modificación al estatuto social, se procederá de  
14 acuerdo con lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de  
15 Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Los accionistas  
16 pueden hacerse representar en la Juntas Generales por otras  
17 personas mediante carta dirigida al Gerente o a quien hiciere sus  
18 veces, pero el Presidente, el Gerente y el Comisario no podrán  
19 tener esta representación.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**-  
20 La Junta General será presidida por el Presidente de la  
21 Compañía y el Gerente actuará como Secretario. En caso de  
22 ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al  
23 efecto designen los concurrentes y, en caso de ausencia del  
24 Gerente, se designara un secretario ad-hoc de entre los  
25 asistentes a la Junta General.-**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:**  
26 **DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General  
27 de Accionistas: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente y al  
28 Comisario; **b)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados

Abg. José P. Alarcón Franco  
Gerente General



2013-07-01-04-P11461

1 funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; **c)** Fijar las  
2 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo  
3 estimare conveniente; **d)** Conocer los informes, balances,  
4 inventarios y más cuentas que el Gerente someta anualmente a  
5 su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; **e)**  
6 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,  
7 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de  
8 Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser  
9 menor del fijado por la Ley; **f)** Ordenar la formación de reservas  
10 especiales de libre disposición; **g)** Conocer y resolver cualquier  
11 punto que le sometan a su consideración el Presidente, el  
12 Gerente o el Comisario; y, **h)** Aprobar la reforma del Estatuto

13 **Social.-CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL**  
14 **GERENTE Y DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO**

15 **QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía,  
16 accionista o no, será nombrado por la Junta General, por un  
17 periodo de DOS años sin perjuicio de ser reelegido. El Presidente  
18 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
19 compañía de manera individual y las siguientes atribuciones: **a)**  
20 Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales y  
21 controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la  
22 misma; **b)** Reemplazar al Gerente de la Compañía en caso de  
23 falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en este  
24 último supuesto, hasta que la Junta General provea la nueva  
25 designación, en las condiciones y con las facultades que el  
26 presente Estatuto prescribe; **c)** Firmar los títulos o certificados  
27 provisionales de acciones en unión al Gerente; **d)** Firmar  
28 conjuntamente con el Gerente las actas de las sesiones; **e)**



2013-07-01-04-P11461

1 Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la  
2 Junta General; f) Convocar a la Junta General de Accionistas en  
3 los términos del Artículo Décimo Segundo de este Estatuto; y, g)  
4 Las demás que le confiere la Ley de Compañías y este Estatuto.-

5 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL GERENTE:** El Gerente,  
6 accionista o no, será nombrado por un periodo de DOS años, sin  
7 perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente.- Tendrá las  
8 siguientes atribuciones: a) Actuar como Secretario de la Junta  
9 General de Accionistas y llevar el libro de acciones y accionistas  
10 de la compañía; b) Ejercer la representación legal, judicial y  
11 extrajudicial de la Compañía de manera individual; c) Convocar a  
12 la Junta General de Accionistas en los términos del artículo  
13 décimo segundo de este Estatuto; d) Ejecutar los actos,  
14 administrar con poder amplio, general y suficiente los  
15 establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la  
16 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y  
17 celebrar contratos sin más limitación que la establecida en el  
18 Estatuto; e) Suscribir los títulos o certificados provisionales de  
19 las acciones de la compañía junto con el Presidente de la  
20 compañía; y, f) Preparar los informes, balances, inventarios y  
21 cuentas. En fin, tendrá amplias atribuciones, excepto aquellas  
22 que le prohíba o limite el presente Estatuto.- **ARTICULO**  
23 **VIGESIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO:** La Junta General de  
24 Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una  
25 persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de  
26 su cargo, pudiendo por ser reelegido. Sus atribuciones constan  
27 las señaladas en el Artículo Doscientos Setenta y Nueve de la  
28 Ley de Compañías.- **CAPITULO SEXTO: ARTICULO VIGESIMO**

Jose R. Alarcon Franco



2013-07-01-04-P11461

**OCTAVO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El Capital Social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito en su totalidad y pagado en numerario el cien por ciento cada una de sus acciones, conforme consta en el documento de la cuenta de integración, el mismo que en calidad de habilitante se protocoliza en esta escritura, de acuerdo al siguiente detalle:

| ACCIONISTA                          | ACCIONES<br>SUSCRITAS | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|
| AMERICA<br>CATALINA ROJAS<br>GARCIA | 800                   | 800.00              | 800.00            |
| ENRIQUE<br>GUSTAVO<br>IBÁÑEZ ROJAS  | 200                   | 200.00              | 200.00            |
| TOTAL:                              | 1.000                 | 1,000.00            | 1,000.00          |

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

**ARTÍCULO TRIGESIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente de la compañía o quien haga sus veces.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7576319

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0702637067 ROJAS ROJAS ROSARIO GRACIELA

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/11/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** BROTHROJAS S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7576319

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/12/2013 13:47:52

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

HA 5134 11/11/2013

DIRECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: VNXGN2 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

NA EN BLANCO

# PRODUBANCO

## CERTIFICACION

Número Operación **CIC206000006729**

Hemos recibido de

Nombre  
ROJAS GARCIA AMERICA CATALINA  
IBAÑEZ ROJAS ENRIQUE GUSTAVO

Aporte  
800.00  
200.00  

---

1,000.00

**Total**

La suma de :

**UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

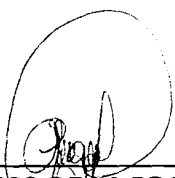
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)  
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**BROTHROJAS S.A**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

  
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

**MACHALA**

**martes, diciembre 10, 2013**

FECHA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BAÑEZ ROJAS  
ENRIQUE GUSTAVO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO  
MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **1986-05-24**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 070441044-8



INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BAÑEZ PEREZ ENRIQUE GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ROJAS GARCIA AMERICA CATALINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MACHALA  
2013-02-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-02-17**

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

V1343V1222



000874325



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Ejecutado el 17 de Febrero del 2013  
070441044-8 077-0111

EL ORO

MACHALA

MACHALA

MACHALA

EXPIRACIÓN NOMBRES **0013-9**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000204

0130200

07/03/2013 10:43:23

3438298

IMP. IGM. 00

Abg. José R. Alarcón Franco  
DIRECTOR GENERAL

INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ROJAS OCTAVIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GARCIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MACHALA  
2012-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-28



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



000001220



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070107581-4



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ROJAS GARCIA  
AMERICA CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO:  
EL ORO

PASAJE  
OCIOA LEON/MATRIZ/

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
CEVERO VALERIANO  
LAVAYEN CABRERA



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0211

0701075814

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROJAS GARCIA AMERICA CATALINA

EL ORO  
PROVINCIA  
MACHALA

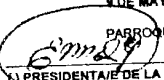
CIRCUNSCRIPCIÓN  
8 DE MAYO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

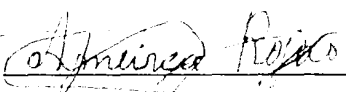


Abg. José P. Alarcón, Franco  
Canciller del Poder Judicial



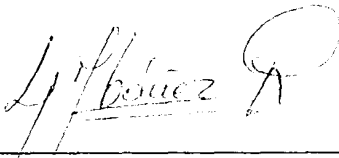
2013-07-01-04-P11461

1 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Los accionistas facultan  
2 expresamente a la **ABOGADA ROSARIO GRACIELA ROJAS**  
3 **ROJAS**, para que efectúe todos los trámites y gestiones  
4 conducentes a obtener la aprobación e inscripción de la presente  
5 escritura pública. Agregue Usted, Señor Notario, las demás  
6 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.-  
7 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones  
8 y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el  
9 Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los  
10 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el  
11 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una  
12 de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Rosario  
13 Rojas Rojas, afiliada al Foro de Abogados de El Oro, bajo el  
14 número 07-2007-63, para la celebración de la presente Escritura, se  
15 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,  
16 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican  
17 y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
18 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

19  
20 

21 **AMERICA CATALINA ROJAS GARCIA**

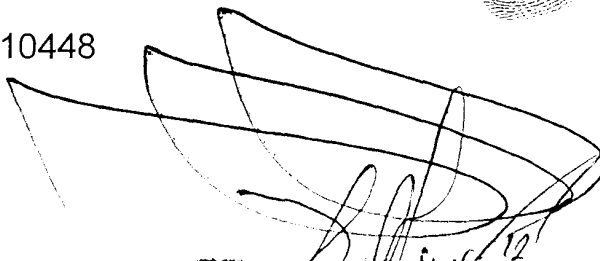
22 C. C. No. 0701075814

23  
24 

25  
26 **ENRIQUE GUSTAVO IBAÑEZ ROJAS**

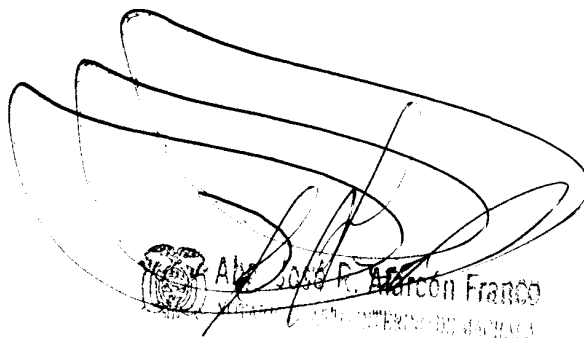
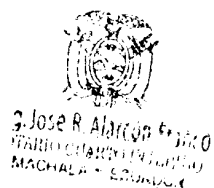
27 C.C. No. 0704410448

28





**SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **DIEZ** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-



Año 22•No. 8068

Edición de 32 páginas  
Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP  
Sociedad Interamericana de Prensa



# Opinión

US\$  
0.30

MARTES 24 de Diciembre de 2013

...DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL!!

CELEBRACIÓN

Pág. 24-25

Hoy...  
Nochebuena

COMICIOS 2014

Pág. 7

Aprobaban candidatura  
alcalde de Machala

SEÑALES DE TRÁFICO

Y SEÑALES DE PASEO

EN LAS AVENIDAS

DE LA CIUDAD

DE MACHALA

DE LA CIUDAD



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BROTHROJAS S.A ..

La compañía **BROTHROJAS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Interino del **Cantón MACHALA**, el **12/12/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.M.13. 56568 de 19 de diciembre del 2013

- 1.- DOMICILIO: Cantón MACHALA, provincia de EL ORO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: AL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES VIALES, CIVILES y DE INFRAESTRUCTURA, SANITARIAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y CONEXAS, RELACIONADAS CON EL DISEÑO, EJECUCIÓN .....

Machala, 19 de diciembre del 2013

**Ab. Carlos Murrieta Mora**  
**INTENDENTE DE**  
**COMPAÑÍAS DE MACHALA**



1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto  
2 en el Artículo SEGUNDO, literal a) de la Resolución número  
3 SC.DIC.M.13.0568, de fecha 19 de Diciembre de 2013, dictada por  
4 el Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
5 DE MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura  
6 pública de **CONSTITUCION** de la compañía **BROTHROJAS S.A.**,  
7 otorgada ante mí Abogado Reymundo José Alarcón Franco, Notario  
8 Cuarto Interino del Cantón Machala, con fecha doce de Diciembre  
9 del año dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública  
10 que se aprueba.

11

12 Machala, a 26 de Diciembre de 2013.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Abg. José R. Alarcón Franco  
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

# Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 18

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 13                          |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 06/01/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2                           |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                          | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0704410448     | IBANEZ ROJAS<br>ENRIQUE GUSTAVO  | Machala             | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 0701075814     | ROJAS GARCIA<br>AMERICA CATALINA | Machala             | ACCIONISTA               | Casado       |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                           |                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA   |
| FECHA ESCRITURA:                          | 12/12/2013                         |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA CUARTA                     |
| CANTÓN:                                   | MACHALA                            |
| N°. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: N° SC.DIC.M.13.0568    |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | AB. CARLOS MURRIETA MORA           |
| PLAZO:                                    | 50 AÑOS                            |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | BROTHROJAS S.A.                    |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | MACHALA                            |

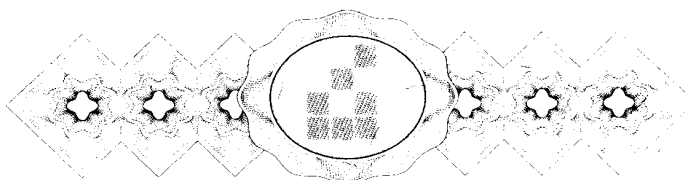
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|         |         |
|---------|---------|
| Capital | Valor   |
| Capital | 1000,00 |

### 5. DATOS ADICIONALES:

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

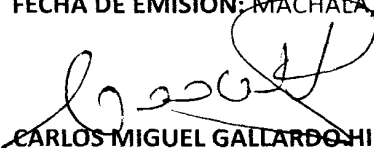
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



# Registro Mercantil de Machala

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

